



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01797

Asunto: Ordena notificar al liquidador
Proceso: liquidación judicial
Solicitante: Luz Marina Duque López
Radicado: 63-001-31-03-003-**2006-00121**-00 (ndt)
Cuaderno: 1 tomo III

No se tiene pronunciamiento de la liquidadora Laura María Velasco Montoya para aceptar o no su nombramiento dentro de esta liquidación judicial, por tanto, se deberá hacer la notificación por correo electrónico a la cuenta que reporta en su hoja de vida anexa al expediente visible a folio 720 de este cuaderno y dejar constancia de tal hecho dentro del expediente, dicha notificación se hará por secretaría a través del correo institucional del Juzgado.

Como quiera que aún no se tiene pronunciamiento de la liquidadora nombrada en esta liquidación judicial, los términos señalados en la providencia de apertura del 8 de marzo de 2019 visible a folio 716 de este cuaderno referentes a las cargas que le impone la Ley a la liquidadora, no se contarán hasta tanto haga su aceptación de su designación y se posesione en forma legal para ejercer su cargo.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #001 publicado el 12-01-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef7c6137ec44e25055f54b8c810dc57cd7f72fb5cf24e40e0bb652a6a8df2120

Documento generado en 18/12/2020 06:41:25 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>